ACTA No. 1			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: SEGUIMIENTO TÉCNICO AL CONTRATO NO. **CO1.PCCNTR. 7989188 DEL 2025**			
CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, Meta 28 de Julio de 2025	**HORA INICIO:** 08:00 AM	**HORA FIN:** 11:45 AM
LUGAR Y/O ENLACE:	Oficina Coordinadora Académica de Servicios	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META – REGIONAL META	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: **1.** Presentación de los asistentes. **2.** Estado actual ejecución del contrato. **3.** Validación Modificación Valor de Ítems unitarios. **4.** Observaciones de los asistentes. **5.** Conclusiones			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: 1. Realizar la validación jurídica, técnica y administrativa del estado actual de cumplimiento del contrato NO. CO1.PCCNTR.7989188 del 2025. 2. Validación de modificatoria valor unitario de ítems debidamente identificados.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
Presentación de los asistentes. La presente reunión se desarrolla con ocasión a la solicitud que realizará la supervisión en virtud de la revisión efectuada en el marco de las funciones encomendadas para el presente contrato, que además se debe realizar la verificación de los precios debidamente identificados con anterioridad, para verificar el trámite pertinente.			

Por parte del contratista comparece el señor **SANTIAGO LEON PULIDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.122.144.621 de Acacías – Meta en calidad de representante legal de **JANEIROSS SAS,** identificada Con NIT No.901.824.515-6-

Por parte de la entidad comparecen, la supervisora del contrato **JOHANNA CRISTINA VÁSQUEZ DIAZ** (**Coordinadora Académica de Servicios) RAUL SEBASTIAN GANTIVA LOZANO**, en calidad de contratista profesional de apoyo a la supervisión asignada a la **Coordinación académica de Servicios,** y **BRAYAN YESID CHINGATÉ ROJAS,** en calidad de abogado líder del Centro de Industria y Servicios del Meta.

En primera medida, una vez identificados los participantes, manifiestan su asistencia de manera libre, voluntaria y sin vicios del consentimiento.

En este estado de la reunión el supervisor del contrato informa del estado actual del contrato, indicando lo siguiente :

El contrato que se firmó con la empresa tiene como objeto "**ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA 2025 LOTE 1, LOTE 3, LOTE 6, LOTE 7, LOTE 9, LOTE 10,LOTE 12, LOTE 13, LOTE 15 Y LOTE 16"**

El contrato tuvo inicio el 20 de junio de 2025 por un valor total de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($277.481.359**) cuya duración se extiende hasta el 19 de diciembre de 2025.

Que, en este orden de ideas, a la fecha de la presente reunión el proceso se encuentra vigente en la plataforma secop ii, por lo que le concede el uso de la palabra al contratista para que ponga de presente la ejecución hasta el momento :

El contratista en primera medida agradece el espacio brindando en cuanto a la solicitud de la entidad en la validación de los precios debidamente suscritos e informados con anterioridad que presentan alguna inconformidad, de la misma manera señala que se encuentra siempre en disposición para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Manifiesta el contratista, que a la fecha ha realizado la entrega de los elementos que le han sido requeridos y que estos han sido recibidos por parte de la supervisión.

En este punto del informe, el contratista señala que los pendientes por entrega, se deben exclusivamente a un trámite que se encuentra adelantando la entidad en virtud de la ejecución, para solicitar en los respectivos lotes, los materiales requeridos.

Indica el contratista que, de conformidad con las mesas de trabajo adelantadas, efectivamente se han evidenciado yerros e inconsistencias en los valores unitarios que ameritan ser objeto de revisión y validación para procurar siempre la debida ejecución en el marco de la legalidad.

Luego de terminada la intervención del contratista, el supervisor confirma que así es la situación actual de la ejecución y que además quiere complementar con las siguientes evidencias de la ejecución del contrato , así :

El contratista ha hecho entrega de los materiales de formación solicitados, en los tiempos acordados, cumpliendo en todo momento con las especificaciones establecidas en las fichas técnicas y sean de la mejor calidad, asumiendo por su cuenta y riesgo, el personal, los equipos y elementos necesarios, para la eficiente prestación del servicio.

A continuación, la supervisión pone de presente evidencia del trámite realizado en la ejecución del contrato.

Se han efectuado varias solicitudes de pedido al contratista, las cuales han sido atendidas siempre de manera oportuna.

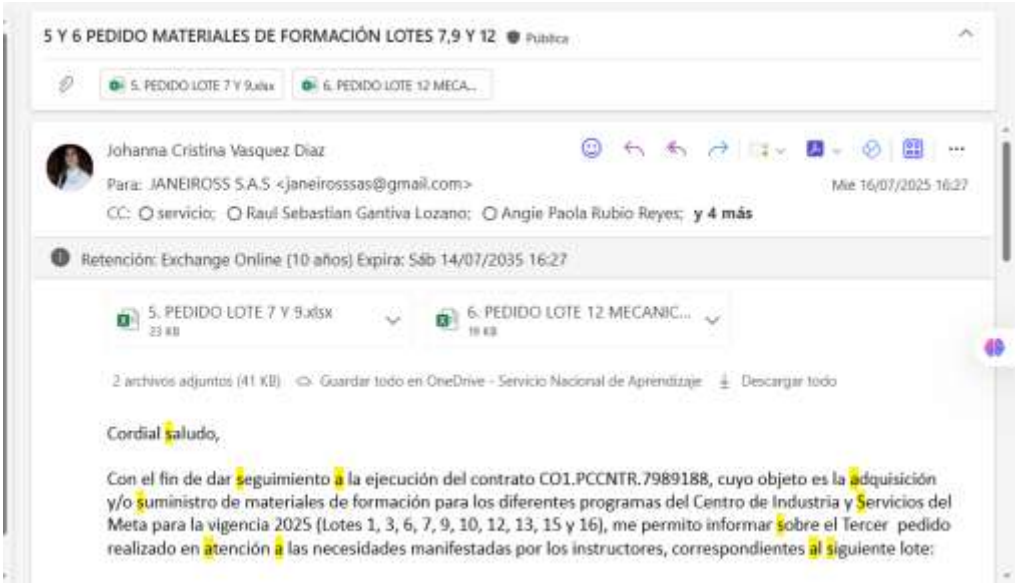

4 PEDIDO CONTRATO No. CO1.PCCNTR.798918 Pública

4 PEDIDO LOTE-1 ACTIVID...

Johanna Cristina Vasquez Diaz

Para: JANEIROSS S.A.S <janeirosssas@gmail.com>; Subdireccion.cism

Mié 09/07/2025 11:51

CC: Angie Paola Rubio Reyes; Raul Sebastian Gantiva Lozano

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Sáb 07/07/2035 11:51

4 PEDIDO LOTE-1 ACTIVIDAD...
18 KB

Cordial saludo, @JANEIROSS S.A.S

Envio archivo con el pedido

Atentamente,

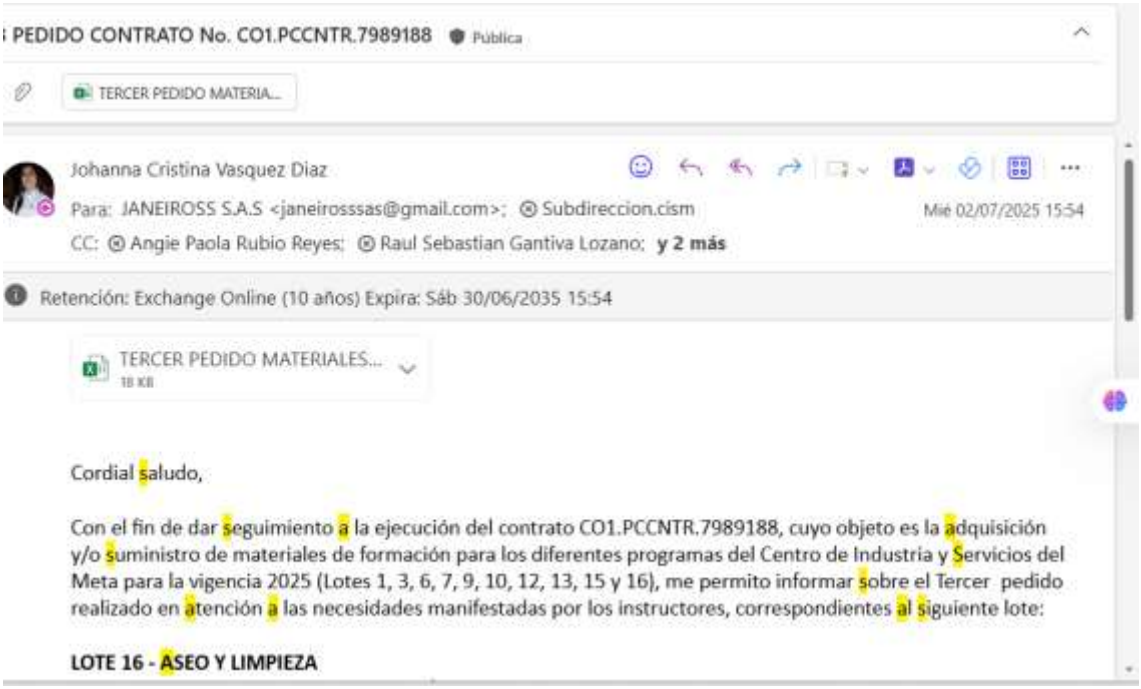

PEDIDO CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7989188 Pública

TERCER PEDIDO MATERIA...

Johanna Cristina Vasquez Diaz

Para: JANEIROSS S.A.S <janeirosssas@gmail.com>; Subdireccion.cism

Mié 02/07/2025 15:54

CC: Angie Paola Rubio Reyes; Raul Sebastian Gantiva Lozano; **y 2 más**

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Sáb 30/06/2035 15:54

TERCER PEDIDO MATERIALES...
18 KB

Cordial saludo,

Con el fin de dar seguimiento a la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7989188, cuyo objeto es la adquisición y/o suministro de materiales de formación para los diferentes programas del Centro de Industria y Servicios del Meta para la vigencia 2025 (Lotes 1, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 15 y 16), me permito informar sobre el Tercer pedido realizado en atención a las necesidades manifestadas por los instructores, correspondientes al siguiente lote:

LOTE 16 - ASEO Y LIMPIEZA

2 PEDIDO CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7989188 Pública

2 PEDIDO MATERIALES DE...

Johanna Cristina Vasquez Diaz

Para: janeirosssas@gmail.com; Subdireccion.cism

Vie 27/06/2025 12:04

CC: Angie Paola Rubio Reyes; Raul Sebastian Gantiva Lozano; **y 2 más**

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Lun 25/06/2035 12:04

2 PEDIDO MATERIALES DE F...
24 KB

Cordial saludo,

Con el fin de dar seguimiento a la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7989188, cuyo objeto es la adquisición y/o suministro de materiales de formación para los diferentes programas del Centro de Industria y Servicios del Meta para la vigencia 2025 (Lotes 1, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 15 y 16), me permito informar sobre el Segundo pedido realizado en atención a las necesidades manifestadas por los instructores, correspondientes a los lotes:

LOTE 10 - Mecánica Industrial
Se realizó un primer pedido por valor de **$ 23.992.668**.

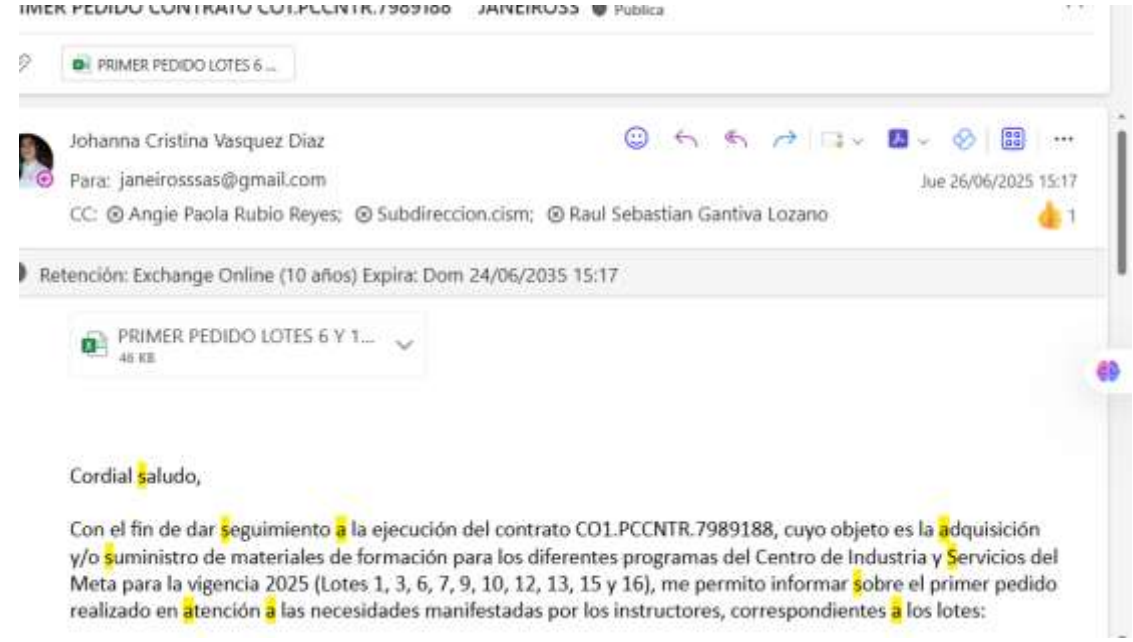

IMER PEDIDO CONTRATO CO1.PCCNTR.7989188 JANEIROSSS Pública

PRIMER PEDIDO LOTES 6 ...

Johanna Cristina Vasquez Diaz

Para: janeirosssas@gmail.com

Jue 26/06/2025 15:17

CC: Angie Paola Rubio Reyes; Subdireccion.cism; Raul Sebastian Gantiva Lozano

1

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Dom 24/06/2035 15:17

PRIMER PEDIDO LOTES 6 Y 1...
46 KB

Cordial saludo,

Con el fin de dar seguimiento a la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7989188, cuyo objeto es la adquisición y/o suministro de materiales de formación para los diferentes programas del Centro de Industria y Servicios del Meta para la vigencia 2025 (Lotes 1, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 15 y 16), me permito informar sobre el primer pedido realizado en atención a las necesidades manifestadas por los instructores, correspondientes a los lotes:

LOTE 15 SALUD

}

LOTE 13 – REFRIGERACIÓN

LOTE-09 HOTELERÍA Y TURISMO

LOTE-EPP

Es importante mencionar que se ha contado con el acompañamiento del área de almacén para la recepción de los materiales de formación suministrados.

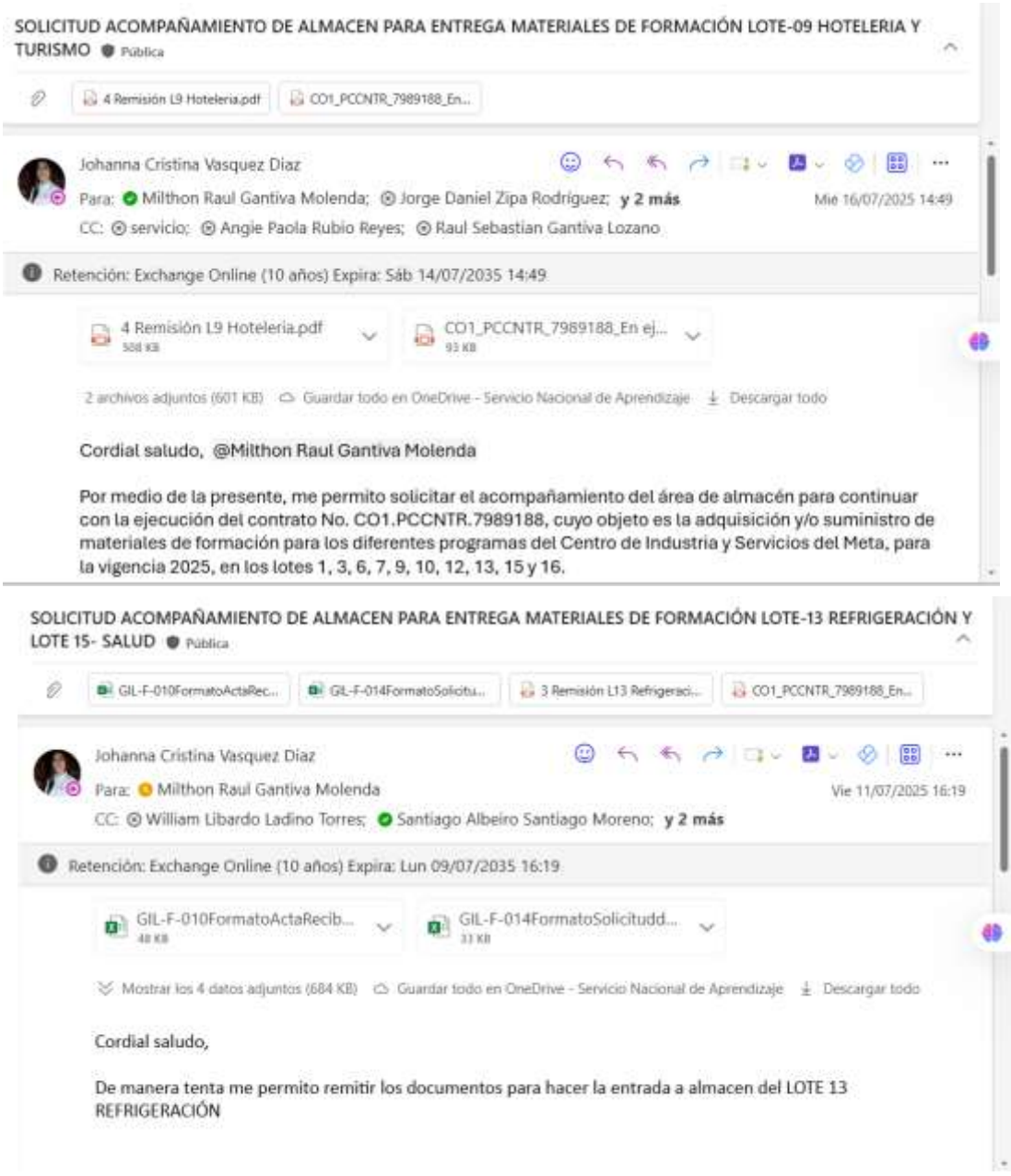

SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO DE ALMACEN PARA ENTREGA MATERIALES DE FORMACIÓN LOTE-09 HOTELERIA Y TURISMO Pública

4 Remisión L9 Hoteleria.pdf CO1_PCCNTR_7989188_En...

Johanna Cristina Vasquez Diaz

Para: Milthon Raul Gantiva Molenda; Jorge Daniel Zipa Rodriguez; **y 2 más** Mié 16/07/2025 14:49

CC: servicio; Angie Paola Rubio Reyes; Raul Sebastian Gantiva Lozano

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Sáb 14/07/2035 14:49

4 Remisión L9 Hoteleria.pdf 508 KB

CO1_PCCNTR_7989188_En ej... 93 KB

2 archivos adjuntos (601 KB) Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje Descargar todo

Cordial saludo, @Milthon Raul Gantiva Molenda

Por medio de la presente, me permito solicitar el acompañamiento del área de almacén para continuar con la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.7989188, cuyo objeto es la adquisición y/o suministro de materiales de formación para los diferentes programas del Centro de Industria y Servicios del Meta, para la vigencia 2025, en los lotes 1, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 15 y 16.

SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO DE ALMACEN PARA ENTREGA MATERIALES DE FORMACIÓN LOTE-13 REFRIGERACIÓN Y LOTE 15- SALUD Pública

GIL-F-010FormatoActaRec... GIL-F-014FormatoSolicitu... 3 Remisión L13 Refrigerac... CO1_PCCNTR_7989188_En...

Johanna Cristina Vasquez Diaz

Para: Milthon Raul Gantiva Molenda Vie 11/07/2025 16:19

CC: William Libardo Ladino Torres; Santiago Albeiro Santiago Moreno; **y 2 más**

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Lun 09/07/2035 16:19

GIL-F-010FormatoActaRecib... 48 KB

GIL-F-014FormatoSolicitudd... 33 KB

Mostrar los 4 datos adjuntos (684 KB) Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje Descargar todo

Cordial saludo,

De manera tenta me permito remitir los documentos para hacer la entrada a almacen del LOTE 13 REFRIGERACIÓN

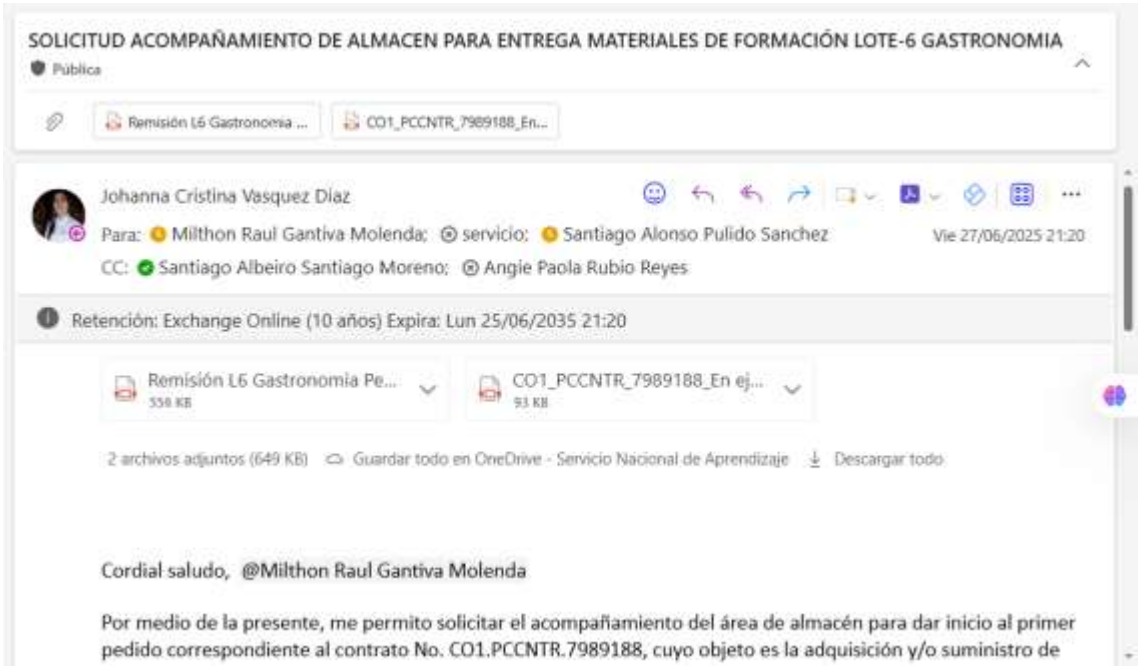

Ahora bien, el supervisor informa que el estado actual de las garantías adquiridas en virtud de la suscripción del contrato, son las siguiente :

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	30-44-101064372		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	17/06/2025		
FECHA APROBACIÓN	20/06/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	17/06/2025	20/06/2026	$ 55.496.271,80
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A

Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	17/06/2025	20/06/2026	$ 55.496.271,80

En términos específicos estas son las generalidades del estado actual de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.7989188 del 2025.

Luego de lo expresado con anterioridad es procedente realizar la validación de la Modificación en los valores unitarios debidamente identificados con anterioridad, es importante mencionar que se realizó la validación de todos los valores unitarios debidamente relacionados, puesto que existen yerros en cuanto las unidades de medidas o los valores definidos que se encuentran con valores superiores o inferiores no acorde a la realidad del mercado actual, de la misma manera se evidenció que existieron yerros de transcripción de las unidades de medida y por la misma manera, no se ha realizado pago alguno, en virtud de la debida inversión de los recursos para garantizar la debida ejecución y el cumplimiento del objeto contractual, se hace necesario efectuar la modificación del valor unitario de los ítems que a continuación se relacionarán.

De acuerdo al procedimiento establecido, se informó al contratista de dicha situación para lo cual remitió tres (03) cotizaciones de los ítems identificados para ajustar, las cotizaciones recibidas fueron de las siguientes empresas :

- **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO DEL ORIENTE**, Nit 900941147-6, representante legal GARZÓN MIRANDA MEIBY DAYANE, con domicilio en Villavicencio, número de matrícula comercial 9000506726.

  Actividades Económicas :

  9499 Actividades de otras asociaciones N.C.P.
  9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento N.C.P.
  9319 Otras actividades deportivas

- **CORPORACION CÍRCULO DE CALIDAD**, Nit 900353430-3, representante legal GONZALEZ OVALLE ANDERSON, con domicilio en Villavicencio, número de matrícula comercial 9000504124.

Actividades Económicas :

8230 Organización de convenciones y eventos comerciales
9008 Otras actividades de espectáculos en vivo N.C.P.
8553 Enseñanza cultural
5621 Catering para eventos

- **JULIANA DIAZ BELTRAN**, Persona natural comerciante, con domicilio en Villavicencio, número de matrícula comercial 405876.

  Actividades Económicas :

  4799 Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.

Una vez obtenidas las cotizaciones las cuales hacen parte integral de la presente acta, la entidad a través de la supervisión, procedió a realizar el estudio mercado, el cual refleja así:

LOTE-3 FERRETERÍA-CONSTRUCCIÓN Y SOLDADURA							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**1 COTIZACIÓN**	**2 COTIZACIÓN**	**3 COTIZACIÓN**	**TOTAL**
3.1	ACEITE MINERAL MULTIGRADO PARA MOTORES DIESEL SAE 15W40, A API CJ4 "O" CK4 PRESENTACIÓN POR GALÓN	UNIDAD	1	$ 203.775	$ 246.675	$ 193.050	$ 214.500
3.4	TALADRO PERCUTOR ELÉCTRICO INDUSTRIAL 450W + ACCESORIOS Y JUEGO DE BROCAS,SUJECIÓN DE BROCAS DE 1 - 10 MM VELOCIDAD 3100 RPM	UNIDAD	1	$ 370.500	$ 448.500	$ 351.000	$ 390.000
3.6	BATERÍA DE GEL CICLO PROFUNDO 55AH ,12V PARA PANELES SOLARES.	UNIDAD	1	$ 940.500	$ 1.138.500	$ 891.000	$ 990.000
3.9	CABLE DUPLEX NO CERTIFICADO 2X12	UNIDAD	1	$ 2.850	$ 3.450	$ 2.700	$ 3.000
3.10	CABLE NO.10 AWG - COBRE AZUL - 600V PRESENTACIÓN POR METRO	UNIDAD	1	$ 8.075	$ 9.775	$ 7.650	$ 8.500
3.11	CABLE NO.10 AWG - COBRE NEGRO X100M- 600V PRESENTACION POR METRO	UNIDAD	1	$ 8.075	$ 9.775	$ 7.650	$ 8.500
3.12	CABLE NO.10 AWG - COBRE ROJO X100M- 600V PRESENTACIÓN POR METRO	UNIDAD	1	$ 8.075	$ 9.775	$ 7.650	$ 8.500
3.13	CABLE NO.12 AWG - COBRE AZUL X100M- 600V PRESENTACIÓN POR METRO	UNIDAD	1	$ 5.225	$ 6.325	$ 4.950	$ 5.500
3.14	CABLE NO.12 AWG - COBRE NEGRO X100M- 600V PRESENTACION POR METRO	UNIDAD	1	$ 5.225	$ 6.325	$ 4.950	$ 5.500
3.15	CABLE NO.12 AWG - COBRE ROJO X100M- 600V - PRESENTACIÓN POR METRO	UNIDAD	1	$ 5.225	$ 6.325	$ 4.950	$ 5.500

3.16	CABLE NO.12 AWG - COBRE VERDE X100M- 600V PRESENTACIÓN POR METRO	UNIDAD	1	$ 5.225	$ 6.325	$ 4.950	$ 5.500
3.17	CABLE NO.14 AWG - COBRE VERDE X100M- 600V PRESENTACIÓN POR METRO	UNIDAD	1	$ 3.325	$ 4.025	$ 3.150	$ 3.500
3.20	CAJA 5800 PVC (2X4) 103X60X45MM	UNIDAD	1	$ 3.990	$ 4.830	$ 3.780	$ 4.200
3.28	DESTORNILLADOR TESTER DE VOLTAJE. TESTER PROBADOR DE FASE DE 3/4 DE PULGADAS.	UNIDAD	1	$ 11.400	$ 13.800	$ 10.800	$ 12.000
3.29	DISYUNTOR DIFERENCIAL 30MA	UNIDAD	1	$ 171.000	$ 207.000	$ 162.000	$ 180.000
3.30	DISYUNTOR MONOPOLAR TERMOMAGNÉTICO CA CURVA C 10AMP PARA RIEL DIN	UNIDAD	1	$ 35.150	$ 42.550	$ 33.300	$ 37.000
3.33	FINAL DE CARRERA (MICROSWITCH) GRANDE CON PALANCA CON ROLDANA - 1NC + 1 NA LONG. 49MM 16A/250VAC	UNIDAD	1	$ 18.050	$ 21.850	$ 17.100	$ 19.000
3.34	FUSIBLE 15A CC CON PORTA FUSIBLE PARA RIEL DIN	UNIDAD	1	$ 47.500	$ 57.500	$ 45.000	$ 50.000
3.37	PLAFÓN PLÁSTICO LÍNEA BLANCA	UNIDAD	1	$ 9.500	$ 11.500	$ 9.000	$ 10.000
3.39	RIEL MONTANTE PARA MÓDULOS FV 4.15 MT ALUMINIO PRESENTACIÓN POR METRO	UNIDAD	1	$ 152.000	$ 184.000	$ 144.000	$ 160.000
3.40	ROLLO CINTA AISLANTE NEGRA 19MM X 20 MTS	UNIDAD	1	$ 45.600	$ 55.200	$ 43.200	$ 48.000
3.43	TEMPORIZADOR ELECTRÓNICO AL REPOSO.	UNIDAD	1	$ 209.000	$ 253.000	$ 198.000	$ 220.000
3.44	TEMPORIZADOR ELECTRÓNICO AL TRABAJO.	UNIDAD	1	$ 209.000	$ 253.000	$ 198.000	$ 220.000
3.45	TEMPORIZADOR NEUMÁTICO AL REPOSO- OFF DELAY- 1NA Y 1NC, PARA CONTACTOR	UNIDAD	1	$ 247.000	$ 299.000	$ 234.000	$ 260.000
3.46	TEMPORIZADOR NEUMÁTICO AL TRABAJO- ON DELAY- 1NA Y 1NC, PARA CONTACTOR	UNIDAD	1	$ 247.000	$ 299.000	$ 234.000	$ 260.000
3.48	DISCO ABRASIVO PARA TRONZADORA.CORTE METAL 14 X7/64 PULG A24R TIPO 1.	UNIDAD	1	$ 81.035	$ 98.095	$ 76.770	$ 85.300
3.49	DISCOS PARA PULIDORA MANUAL, TIPO 27, ABRASIVO A24-T5 DE 115 MM X 22,23 MM GRANO 80; 13300 RPM MÍNIMO. PARA DESBASTE DE METAL. TRABAJO INDUSTRIAL SUPERPESADO. TIPO FLAP	UNIDAD	1	$ 23.275	$ 28.175	$ 22.050	$ 24.500
3.51	DISCOS PARA PULIDORA MANUAL, TIPO 27, ABRASIVO A24-T5 DE 115 MM X 6 MM X 22 MM; 12000 RPM MÍNIMO. PARA DESBASTE DE METAL. TRABAJO INDUSTRIAL EXTRAPESADO.	UNIDAD	1	$ 12.350	$ 14.950	$ 11.700	$ 13.000
3.52	DISCOS PARA PULIDORA MANUAL, TIPO 27, ABRASIVO A24-T5 DE 115MM X 3MM X 22MM; 12000 RPM MÍNIMO. PARA CORTE DE METAL. TRABAJO INDUSTRIAL EXTRAPESADO.	UNIDAD	1	$ 11.400	$ 13.800	$ 10.800	$ 12.000

3.53	DISCOS PARA PULIDORA MANUAL, TIPO 27, ABRASIVO A24-T5 DE 180 MM X 22 MM GRANO 80; 8500 RPM MÍNIMO. PARA DESBASTE DE METAL. TRABAJO INDUSTRIAL SUPERPESADO. TIPO FLAP	UNIDAD	1	$ 47.500	$ 57.500	$ 45.000	$ 50.000
3.54	DISCOS PARA PULIDORA MANUAL, TIPO 27, ABRASIVO A24-T5 DE 180 MM X 1,6 MM X 22 MM; 8500 RPM MÍNIMO. PARA CORTE DE METAL. TRABAJO INDUSTRIAL SUPERPESADO.	UNIDAD	1	$ 15.200	$ 18.400	$ 14.400	$ 16.000
3.55	DISCOS PARA PULIDORA MANUAL, TIPO 27, ABRASIVO A24-T5 DE 230 MM 3 MM X 6 MM X 22 MM; 6500 RPM MÍNIMO. PARA DESBASTE DE METAL. TRABAJO INDUSTRIAL SUPERPESADO.	UNIDAD	1	$ 17.575	$ 21.275	$ 16.650	$ 18.500
3.56	DISCOS PARA PULIDORA MANUAL, TIPO 27, ABRASIVO A24-T5 DE 230 MM 6 MM X 22 MM; 6500 RPM MÍNIMO. PARA DESBASTE DE METAL. TRABAJO INDUSTRIAL SUPERPESADO.	UNIDAD	1	$ 34.105	$ 41.285	$ 32.310	$ 35.900
3.57	DISCOS PARA PULIDORA MANUAL, TIPO 27, ABRASIVO A24-T5 DE 355 MM X 2,4 MM X 25,4 MM; 4300 RPM MÍNIMO. PARA CORTE DE METAL. TRABAJO INDUSTRIAL SUPERPESADO.	UNIDAD	1	$ 45.600	$ 55.200	$ 43.200	$ 48.000
3.60	ELECTRODOS MANUAL REVESTIDO DE ALTA PENETRACIÓN PARA SOLDAR ACEROS AL CARBONO CON PROCESO SMAW, SEGÚN AWS A 5,1; E 6010, DE 3,96 MM DE DIÁMETRO, PRIMERA LÍNEA (MÁXIMA CALIDAD) . EN DOS MARCAS DIFERENTES. PARA TUBERÍA API 5XL GR 50	KILOGRAMO	1	$ 44.175	$ 53.475	$ 41.850	$ 46.500
3.61	ELECTRODOS MANUAL REVESTIDO DE ALTA PENETRACIÓN PARA SOLDAR ACEROS AL CARBONO CON PROCESO SMAW, SEGÚN AWS A 5,1; E 6010, DE 3,2 MM DE DIÁMETRO, PRIMERA LÍNEA (MÁXIMA CALIDAD). EN DOS MARCAS DIFERENTES. ESPECIAL PARA TUBERÍA API 5XL GR 50 PRESENTACION POR KILO	KILOGRAMO	1	$ 44.175	$ 53.475	$ 41.850	$ 46.500
3.62	ELECTRODOS MANUAL REVESTIDO DE BAJO CONTENIDO DE HIDRÓGENO PARA SOLDAR ACEROS AL CARBONO CON PROCESO SMAW, SEGÚN AWS A 5,1, E 7018, DE 2,4 MM DE DIÁMETRO, PRIMERA LÍNEA (MÁXIMA CALIDAD).	KILOGRAMO	1	$ 44.175	$ 53.475	$ 41.850	$ 46.500
3.63	ELECTRODOS MANUAL REVESTIDO DE BAJO CONTENIDO DE HIDRÓGENO PARA SOLDAR ACEROS AL CARBONO CON PROCESO SMAW, SEGÚN AWS A 5,1; E 7018, DE 3,2 MM DE DIÁMETRO, PRIMERA LÍNEA (MÁXIMA CALIDAD). PRESENTACION POR KILO	KILOGRAMO	1	$ 44.175	$ 53.475	$ 41.850	$ 46.500
3.64	ELECTRODOS MANUAL REVESTIDO RUTÍLICO PARA SOLDAR ACEROS AL CARBONO CON PROCESO SMAW,	KILOGRAMO	1	$ 44.175	$ 53.475	$ 41.850	$ 46.500

	SEGÚN AWS A 5,1, E 6013, DE 3,2 MM DE DIÁMETRO, PRIMERA LÍNEA (MÁXIMA CALIDAD).						
3.65	ELECTRODOS MANUAL REVESTIDO RUTÍLICO PARA SOLDAR ACEROS AL CARBONO CON PROCESO SMAW, SEGÚN AWS A 5,1, E 6013,DE 2,4 MM DE DIÁMETRO, PRIMERA LÍNEA (MÁXIMA CALIDAD). PRESENTACION POR KILO	KILOGRAMO	1	$ 44.175	$ 53.475	$ 41.850	$ 46.500
3.66	GAFAS PROTECTORAS (GAFAS DE SEGURIDAD), CON MARCO DE ESPUMA FORRADA COMPLETO CON LENTE DE POLICARBONATO. CON PROTECCIÓN ADICIONAL CONTRA POLVO, ESCOMBROS, E IMPACTOS. CON COJINETES DE AJUSTE SUAVE A LA NARIZ; CON 99,9 % DE PROTECCIÓN UV. ANTI-NIEBLA (ANTI-FOG IR); PARA USAR DEBAJO DE LA CARETA DE SOLDADURA. QUE CUMPLAN CON ANSI Z87.1 CERTIFICADOS.	UNIDAD	1	$ 21.850	$ 26.450	$ 20.700	$ 23.000
3.70	GUANTES DE PROTECCIÓN TIPO INDUSTRIAL; TEJIDO EN PUNTO DE NYLON NEGRO SIN COSTURAS RECUBIERTOS CON POLIURETANO, PARA USO GENERAL EN PROCESOS METALMECÁNICOS, CON UN EXCELENTE NIVEL DE AGARRE, DESTREZA Y COMODIDAD, TALLA 9	UNIDAD	1	$ 33.250	$ 40.250	$ 31.500	$ 35.000
3.71	LÁMINA GALVANIZADA , 1 M X 2.40M CALIBRE 26	UNIDAD	1	$ 285.000	$ 345.000	$ 270.000	$ 300.000
3.73	LAMINA HR (CHAPA EN ACERO AL CARBONO, LAMINADA EN CALIENTE) DE 1,22 M POR 2,40 M, CON UN ESPESOR DE 6 MM. ASTM A36; CORTADA EN SECCIONES DE (15 X 30) CM	UNIDAD	1	$ 1.425.000	$ 1.725.000	$ 1.350.000	$ 1.500.000
3.76	PERFIL DE ACERO AL CARBONO EN (ÁNGULO DE 1/8) 1"X 1" X 6 M, ACERO LAMINADO EN CALIENTE ASTM A-36	UNIDAD	1	$ 76.000	$ 92.000	$ 72.000	$ 80.000
3.77	PERFIL DE ACERO AL CARBONO EN ÁNGULO 3/16" X 1-1/2" X 6 M, ACERO LAMINADO EN CALIENTE ASTM A-36	UNIDAD	1	$ 199.500	$ 241.500	$ 189.000	$ 210.000
3.78	PERFIL METÁLICO ESTRUCTURAL CUADRADO DE 100 MM X 100 MM X 6 MT, CALIBRE 3.0 MM	UNIDAD	1	$ 769.500	$ 931.500	$ 729.000	$ 810.000
3.79	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPÓN, FABRICADO EN SILICONA, CON CUATRO MEMBRANAS; REUTILIZABLE; CONECTADOS CON CORDÓN TRENZADO, FORMA DE ÁRBOL, PUNTA CÓNICA REDONDEADA Y SUPERFICIE LISA. EN COLOR NARANJA O AMARILLO QUE PERMITA UNA FÁCIL VISUALIZACIÓN; CON NIVEL DE ATENUACIÓN NRR DE 25; ESTUCHE TIPO LLAVERO.	UNIDAD	1	$ 3.800	$ 4.600	$ 3.600	$ 4.000

3.80	RECARGA DE ACETILENO FÓRMULA QUÍMICA C2H2 P.M. 26.04, (EL ACETILENO ES UN GAS INCOLORO, OLOR PARECIDO AL AJO ALTAMENTE EXPLOSIVO, VIENE EN CILINDROS DESDE 2 A 9 KILOGRAMOS, LA MÁXIMA PRESIÓN PERMITIDA EN LOS CILINDROS ES 250 PSI (1724 KPA) A 21°C. SU USO GENERAL ES PARA SOLDADURA Y CORTE.	KILOGRAMO	1	$ 161.500	$ 195.500	$ 153.000	$ 170.000
3.81	RECARGA DE GAS ARGÓN (AR), EL ARGÓN ES EL MÁS ABUNDANTE DE LOS GASES RAROS EN EL AIRE (0.9 % EN VOL.). ES INCOLORO, SIN SABOR, NO ES TÓXICO, NI INFLAMABLE, VIENE EN CILINDROS DE 6 A 7 METROS CÚBICOS	M3	1	$ 77.900	$ 94.300	$ 73.800	$ 82.000
3.83	RECARGA DE MEZCLA MIX DE GASES DE ARGÓN (AR), CON DIÓXIDO DE CARBONO (CO2), EL ARGÓN ES EL MÁS ABUNDANTE DE LOS GASES RAROS EN EL AIRE (0.9 % EN VOL.). ES INCOLORO, SIN SABOR, NO ES TÓXICO, NI INFLAMABLE. EL DIÓXIDO DE CARBONO (CO2) ES UN GAS LICUADO LIGERAMENTE ÁCIDO, NO INFLAMABLE, INODORO E INCOLORO. EL CO2 PESA MÁS QUE EL AIRE Y ES SOLUBLE EN AGUA. VIENE EN CILINDROS DE 6 A 7 METROS CÚBICOS.	M3	1	$ 68.400	$ 82.800	$ 64.800	$ 72.000
3.84	RECARGA DE OXÍGENO PARA PROCESO DE OXICORTE FÓRMULA QUÍMICA O2, (EL OXÍGENO ES UN GAS INCOLORO, INSÍPIDO Y POCO SOLUBLE EN AGUA. CONSTITUYE APROXIMADAMENTE EL 21% DEL AIRE ATMOSFÉRICO Y SE OBTIENE INDUSTRIALMENTE POR DESTILACIÓN FRACCIONADA DEL AIRE LÍQUIDO, VIENE EN CILINDROS DE 6 A 7 METROS CÚBICOS.	M3	1	$ 24.700	$ 29.900	$ 23.400	$ 26.000
3.86	ALAMBRE PARA SOLDAR ACEROS AL CARBONO POR PROCESO GMAW (MIG/MAG) SEGÚN AWS A5.18. AWS ER70S-6. DE UN DIÁMETRO DE 0,90 MILÍMETROS DE DIÁMETRO EN CARRETES DE 15 KG.	ROLLO	1	$ 209.000	$ 253.000	$ 198.000	$ 220.000
3.87	RUEDAS ABRASIVAS DE CARBURO DE SILICIO CV, TIPO 1, AGLUTINANTE VITRIFICADO, DE 8" DE DIÁMETRO EXTERIOR X 1" DE GROSOR X (3/4)" DIÁMETRO INTERNO O 1" CON REDUCTORES TELESCÓPICOS Y ACOPLE.	UNIDAD	1	$ 192.945	$ 233.565	$ 182.790	$ 203.100
3.88	RUEDAS DE ESMERILADO (ABRASIVO AGLOMERADO RUEDA TIPO UNO; CARBURO DE TUNGSTENO, REF. A80T5B, 8" DE DIÁMETRO EXTERIOR X 1" DE GROSOR X (3/4)" DIÁMETRO INTERNO O 1" CON REDUCTORES TELESCÓPICOS Y ACOPLE.	UNIDAD	1	$ 178.695	$ 216.315	$ 169.290	$ 188.100
3.91	LIJA DE AGUA CON PAPEL Nº 220 CAJA 50 PLIEGOS	UNIDAD	1	$ 229.710	$ 278.070	$ 217.620	$ 241.800

3.92	PEGANTE BOXER FRASCO X 200 CC	UNIDAD	1	$ 16.720	$ 20.240	$ 15.840	$ 17.600
3.93	SEGUETA CON MARCO 12"	UNIDAD	1	$ 152.000	$ 184.000	$ 144.000	$ 160.000
3.97	LÁMINA DE CORCHO 91,5*61CM CALIBRE 6 POR METRO	UNIDAD	1	$ 156.750	$ 189.750	$ 148.500	$ 165.000
3.98	Tubería pvc transparente 3"	UNIDAD	1	$ 551.000	$ 667.000	$ 522.000	$ 580.000
3.99	Tubería pvc transparente 2"	UNIDAD	1	$ 513.000	$ 621.000	$ 486.000	$ 540.000
3100	Tubería pvc transparente 1 1/4"	UNIDAD	1	$ 427.500	$ 517.500	$ 405.000	$ 450.000
3101	T DE PVC 3" soldar	UNIDAD	1	$ 109.250	$ 132.250	$ 103.500	$ 115.000
3102	T DE PVC 2" soldar	UNIDAD	1	$ 30.400	$ 36.800	$ 28.800	$ 32.000
3111	Válvula bola 1"	UNIDAD	1	$ 42.750	$ 51.750	$ 40.500	$ 45.000
3113	Manómetro en glicerina 0 - 15 psi Entrada roscada de 1/4 de pulgadas (macho). Rango: 0 a 15 PSI. Temperatura máxima soportado: 50 °C Materiales: Gliserina Diámetro: 60 mm	UNIDAD	1	$ 123.500	$ 149.500	$ 117.000	$ 130.000
3115	Grasa para Juntas de Tubería de Perforación	KILOGRAMO	1	$ 95.000	$ 115.000	$ 90.000	$ 100.000
3117	Regla identificación rosca con calibrador de boquillas	UNIDAD	1	$ 285.000	$ 345.000	$ 270.000	$ 300.000
3120	Alicate 8" Dieléctrico	UNIDAD	1	$ 152.000	$ 184.000	$ 144.000	$ 160.000
3122	carretilla platón en pasta 4 pies	UNIDAD	1	$ 741.000	$ 897.000	$ 702.000	$ 780.000
3123	cemento hidráulico gris tipo x 50 kg BULTO	UNIDAD	1	$ 55.955	$ 67.735	$ 53.010	$ 58.900
3127	Martillo de uña de 20 onzas con mango de madera deslizante	UNIDAD	1	$ 80.750	$ 97.750	$ 76.500	$ 85.000
3128	Pala cuadrada con cabo de madera	UNIDAD	1	$ 152.000	$ 184.000	$ 144.000	$ 160.000
3130	puntilla, de acero lisa con cabeza 2 1/2"	LIBRA	1	$ 9.025	$ 10.925	$ 8.550	$ 9.500
3131	Hoja Segueta profesional # 12 en acero	UNIDAD	1	$ 9.500	$ 11.500	$ 9.000	$ 10.000
3132	Serrucho profesional de 18 pulgadas	UNIDAD	1	$ 76.000	$ 92.000	$ 72.000	$ 80.000
3134	Varilla diámetro 1/2" pulgadas x 6 mt corrugado	UNIDAD	1	$ 39.900	$ 48.300	$ 37.800	$ 42.000
3135	varilla diámetro 3/8" pulgadas x 6 mt corrugado	UNIDAD	1	$ 22.800	$ 27.600	$ 21.600	$ 24.000
3136	Viga madera tamaño 4 x 8 cm x 3 mt	UNIDAD	1	$ 66.500	$ 80.500	$ 63.000	$ 70.000

LOTE 7- ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**1 COTIZACIÓN**	**2 COTIZACIÓN**	**3 COTIZACIÓN**	**TOTAL**
7.4	CASCO DE SEGURIDAD Polietileno de alta densidad - HDPE	UNIDAD	1	$ 58.900	$ 71.300	$ 55.800	$ 62.000

7.9	GAFA DE SEGURIDAD LENTE CLARO MONTURA UNIVERSAL, UNILENTE 100% POLICARBONATO CON PROTECCION LATERAL, PUENTE DE DESCANSO INCORPORADO AL LENTE, ANTIFOG O ANTIEMPAÑANTE, ARMADURA EN NYLON DE PESO LIGERO, PATILLA GRADUABLE Y CON RATCHET PARA AJUSTE, FILTRA 99.9% DE LOS RAYOS ULTRAVIOLETAS, APROBACIÓN ANSI Z87.1, LARGO: 6 PULGADAS, PESO: 40 GR.	UNIDAD	1	$ 21.850	$ 26.450	$ 20.700	$ 23.000
7.13	TAPÓN OÍDO 32DB DESECHABLE CORDÓN	UNIDAD	1	$ 11.400	$ 13.800	$ 10.800	$ 12.000
7.17	Par Guantes De Nitrilo 13 Calibre 15	UNIDAD	1	$ 19.000	$ 23.000	$ 18.000	$ 20.000
7.21	Gafas de seguridad lente oscuro	UNIDAD	1	$ 38.000	$ 46.000	$ 36.000	$ 40.000

LOTE-9 HOTELERIA Y TURISMO							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**1 COTIZACIÓN**	**2 COTIZACIÓN**	**3 COTIZACIÓN**	**TOTAL**
9.9	CUCHARA DE POSTRE EN ACERO INOXIDABLE 430. PRODUCIDO CON VARILLA DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 8.075,00	$ 7.650	$ 9.775	$ 8.500
9.10	CUCHARA DE TINTO EN ACERO INOXIDABLE 430. PRODUCIDO CON VARILLA DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 6.650,00	$ 6.300	$ 8.050	$ 7.000
9.11	CUCHARA SOPERA EN ACERO INOXIDABLE 430. PRODUCIDO CON VARILLA DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 10.450,00	$ 9.900	$ 12.650	$ 11.000
9.13	CUCHILLO DE MANTEQUILLA EN ACERO INOXIDABLE 430. PRODUCIDO CON VARILLA DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 9.500,00	$ 9.000	$ 11.500	$ 10.000
9.14	CUCHILLO DE MESA EN ACERO INOXIDABLE 430. PRODUCIDO CON VARILLA DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 17.100,00	$ 16.200	$ 20.700	$ 18.000
9.17	PLATO HONDO SIN ALA 457 ML LÍNEA AMERICANA, EN MATERIAL DE PORCELANA	UNIDAD	1	$ 38.000,00	$ 36.000	$ 46.000	$ 40.000
9.18	PLATO PANDO 22.8CM LÍNEA AMERICANA, EN MATERIAL DE PORCELANA	UNIDAD	1	$ 38.950,00	$ 36.900	$ 47.150	$ 41.000
9.19	PLATO PANDO 26.9CM LÍNEA AMERICANA, EN MATERIAL DE PORCELANA	UNIDAD	1	$ 48.450,00	$ 45.900	$ 58.650	$ 51.000
9.20	PLATO POSTRE 18.2CM LÍNEA AMERICANA, EN MATERIAL DE PORCELANA	UNIDAD	1	$ 28.500,00	$ 27.000	$ 34.500	$ 30.000
9.21	POCILLO CAFÉ 95ML LÍNEA AMERICANA CON PLATO BASE, EN MATERIAL DE PORCELANA	UNIDAD	1	$ 48.450,00	$ 45.900	$ 58.650	$ 51.000
9.23	TENEDOR DE MESA EN ACERO INOXIDABLE 430. PRODUCIDO CON VARILLA DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 9.975,00	$ 9.450	$ 12.075	$ 10.500
9.24	TENEDOR DE POSTRE EN ACERO INOXIDABLE 430. PRODUCIDO CON VARILLA DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 7.790,00	$ 7.380	$ 9.430	$ 8.200

LOTE- 12 MECANICA AUTOMOTRIZ							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**1 COTIZACIÓN**	**2 COTIZACIÓN**	**3 COTIZACIÓN**	**TOTAL**
12.1	ABRAZADERA METÁLICA DE CREMALLERA DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 6.095	$ 5.035	$ 4.770	$ 5.300
12.3	ACEITE MINERAL MULTIGRADO PARA MOTORES DIESEL SAE 15W40, A API CJ4 "O" CK4 X GALON	UNIDAD	1	$ 246.675	$ 203.775	$ 193.050	$ 214.500
12.4	PAQUETE POR 100 UNIDADES DE AMARRE PLÁSTICO DE 20 CM	UNIDAD	1	$ 44.620	$ 36.860	$ 34.920	$ 38.800
12.7	BAYETILLA COLOR ROJO DE 80 CM DE ANCHO	M	1	$ 28.750	$ 23.750	$ 22.500	$ 25.000
12.8	BOMBILLOS DE 1 FILAMENTO DE 12V (VEHICULAR)	UNIDAD	1	$ 4.485	$ 3.705	$ 3.510	$ 3.900
12.9	BOMBILLO PARA DIRECCIONAL DE 2 CONTACTOS	UNIDAD	1	$ 5.520	$ 4.560	$ 4.320	$ 4.800
12.10	BOMBILLOS DE 2 FILAMENTO DE 12V (VEHICULAR)	UNIDAD	1	$ 5.520	$ 4.560	$ 4.320	$ 4.800
12.13	CABLE 00 PARA BATERÍA COLOR NEGRO.	M	1	$ 138.115	$ 114.095	$ 108.090	$ 120.100
12.14	CALIBRADOR PIE DE REY EN MILÉSIMAS DE PULGADA Y MILÍMETROS	UNIDAD	1	$ 207.000	$ 171.000	$ 162.000	$ 180.000
12.18	CAUTIN PARA SOLDAR ESTAÑO	UNIDAD	1	$ 235.405	$ 194.465	$ 184.230	$ 204.700
12.23	KIT EMPAQUETADURA COMPLETA PARA MOTOR (CARBURADOR) MAZDA 323- 1500 CC (CON RETENEDORES Y SELLOS VÁLVULAS) DE 15 A 25 PIEZAS ORIGINALES.	UNIDAD	1	$ 345.000	$ 285.000	$ 270.000	$ 300.000
12.25	FUSIBLE PLANO VEHICULAR DE 10A	UNIDAD	1	$ 3.335	$ 2.755	$ 2.610	$ 2.900
12.26	FLASHER VEHICULAR 2 PINES 40 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 85.100	$ 70.300	$ 66.600	$ 74.000
12.27	FUSIBLE PLANO VEHICULAR DE 15A	UNIDAD	1	$ 3.680	$ 3.040	$ 2.880	$ 3.200
12.28	FUSIBLE PLANO VEHICULAR DE 20A	UNIDAD	1	$ 4.025	$ 3.325	$ 3.150	$ 3.500
12.30	HOJAS DE SEGUETA BIMETALICA DE 24 TPI X 12" DE LONGITUD	UNIDAD	1	$ 31.050	$ 25.650	$ 24.300	$ 27.000
12.32	JUEGO DE 6 UNIDADES DE LIMAS PARA JOYERO METAL Y MADERA	UNIDAD	1	$ 69.000	$ 57.000	$ 54.000	$ 60.000
12.35	MULTÍMETROS PARA DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ Capacidad de medición hasta 1000 V en CC y 750 V en CA con precisión.	UNIDAD	1	$ 470.925	$ 389.025	$ 368.550	$ 409.500
12.38	PASTA PARA SOLDAR ESTAÑO (CAJA X 55GR)	UNIDAD	1	$ 43.700	$ 36.100	$ 34.200	$ 38.000
12.40	PRENSA DE BANCO # 5", CABEZA GIRATORIA	UNIDAD	1	$ 805.000	$ 665.000	$ 630.000	$ 700.000
12.42	TUBO SILICONA ROJA DE ALTA TEMPERATURA POR 70 ML	UNIDAD	1	$ 46.000	$ 38.000	$ 36.000	$ 40.000
12.43	TUBO SILICONA GRIS POR 70 ML	UNIDAD	1	$ 60.950	$ 50.350	$ 47.700	$ 53.000
12.45	Estopa	KILOGRAMO	1	$ 46.000	$ 38.000	$ 36.000	$ 40.000
12.47	Lija N.º 220 Paquete X 50 pliegos	UNIDAD	1	$ 278.070	$ 229.710	$ 217.620	$ 241.800

12.49	Juego De Copas Cuadrante De 1/2, 10-32 mm, 29 piezas (ref. 86-504) en milímetros	UNIDAD	1	$ 753.250	$ 622.250	$ 589.500	$ 655.000
12.50	Juego De 4 Micrómetros, Rango 0-100 mm Con Estuche	UNIDAD	1	$ 517.500	$ 427.500	$ 405.000	$ 450.000
12.51	Probador de fugas de compresión de cilindro	UNIDAD	1	$ 460.000	$ 380.000	$ 360.000	$ 400.000
12.52	Calibrador Telescópico Juego X 6 Pza. De 5/16 A 6"	UNIDAD	1	$ 287.500	$ 237.500	$ 225.000	$ 250.000
12.53	Juego de copas Cuadrante 3/8 De 6 Al 22 Mm 23 Pz 86-209	UNIDAD	1	$ 537.970	$ 444.410	$ 421.020	$ 467.800
12.54	Juego de llaves dinamométricas de micrómetro de accionamiento de 1/4, 3/8, ½ pulgada (3 piezas) | TRQ99901 (torquímetros)	UNIDAD	1	$ 2.185.000	$ 1.805.000	$ 1.710.000	$ 1.900.000
12.55	JUEGO DE 25 PUNTAS Y DADOS TORX, 13 PUNTAS DE ESTRELLA (T8- T60) Y 12 ENCHUFES E-TORX (E4- E22), JUEGO DE MECÁNICO DE AUTOMÓVILES	UNIDAD	1	$ 402.500	$ 332.500	$ 315.000	$ 350.000
12.57	Juego 4 Pinzas De Pin Seeger 7'' Estuche Ingco Hccps26180	ESTUCHE	1	$ 179.400	$ 148.200	$ 140.400	$ 156.000
12.59	Juego 4 Piezas Convertidor Socket Ratchet - Adaptador Ratche	UNIDAD	1	$ 69.000	$ 57.000	$ 54.000	$ 60.000
12.55	Kit Extensiones Flexibles Para Rachet 1/4 3/8 1/2	UNIDAD	1	$ 155.250	$ 128.250	$ 121.500	$ 135.000
12.63	ACEITE PARA MOTOR DIESEL 15W-40 REFERENCIA 3E-9848 / 515-3975	CUÑETE	1	$ 878.485	$ 725.705	$ 687.510	$ 763.900
12.64	Filtro Separador ACPM MINICARGADOR 236B3 361-9555	UNIDAD	1	$ 482.080	$ 398.240	$ 377.280	$ 419.200
12.66	Filtro de Aire Primario MINICARGADOR 236B3 110-6326	UNIDAD	1	$ 448.500	$ 370.500	$ 351.000	$ 390.000
12.67	Filtro de Aire Secundario MINICARGADOR 236B3 110-6331	UNIDAD	1	$ 336.375	$ 277.875	$ 263.250	$ 292.500
12.69	Mangueras hidráulicas de accionamiento del cilindro del brazo Excavadora 320D referencia 187-6058	UNIDAD	1	$ 3.427.000	$ 2.831.000	$ 2.682.000	$ 2.980.000
12.70	GUANTE DE NITRILO NARANJA TALLA M y L CAJA X 50 UND	CAJA	1	$ 269.100	$ 222.300	$ 210.600	$ 234.000
12.71	CORREAS Excavadora 320D (Repartición) Ref 519-5251 CORREA-ONDULADA de 12 picos • Ancho de la correa: 42,18 mm (1,66 pulg) • Longitud de la correa: 1880 mm (74 pulg) • Cantidad de ranuras: 12 • Aplicaciones de servicio severo	UNIDAD	1	$ 784.875	$ 648.375	$ 614.250	$ 682.500
12.72	CORREA TRAPECIAL NO DENTADA 255-2927 Excavadora 320D	UNIDAD	1	$ 287.500	$ 237.500	$ 225.000	$ 250.000
12.74	Filtro Separador ACPM Excavadora 320D 438-5386	UNIDAD	1	$ 828.000	$ 684.000	$ 648.000	$ 720.000
12.75	Filtro Aceite Hidráulico Excavadora 320D 093-7521	UNIDAD	1	$ 310.500	$ 256.500	$ 243.000	$ 270.000
12.76	Filtro Aceite Hidráulico Excavadora 320D 5I-8670	UNIDAD	1	$ 784.875	$ 648.375	$ 614.250	$ 682.500
12.77	Filtro Aceite Motor Excavadora 320D 1R-0739	UNIDAD	1	$ 264.500	$ 218.500	$ 207.000	$ 230.000
12.78	Filtro Aire Primario Excavadora 320D 131-8822	UNIDAD	1	$ 402.500	$ 332.500	$ 315.000	$ 350.000

12.79	Filtro Aire Secundario Excavadora 320D 245-6376	UNIDAD	1	$ 402.500	$ 332.500	$ 315.000	$ 350.000
12.80	Filtro Aire Acondicionado Excavadora 320D 293-1183	UNIDAD	1	$ 862.500	$ 712.500	$ 675.000	$ 750.000
12.81	Filtro Aire Acondicionado Excavadora 320D 245-7823	UNIDAD	1	$ 339.250	$ 280.250	$ 265.500	$ 295.000

La constitución del presente estudio de mercado se llevó a cabo teniendo en cuenta el método de media aritmética, así :

$$Media\ aritmética = \frac{\sum_1^N x_i}{N} = \frac{x_1 + x_2 + x_3 \ldots . + x_n}{N}$$

Al ser una medida de tendencia central, y muy sensible a los datos atípicos lo que busca es aportarnos información sobre el estadígrafo que nivela los valores de la serie mediante la rebaja del exceso de valor en los datos mayores para incorporarlo a la falta de valor en los datos menores.

El fin de este método "media aritmética" destaca por representar el reparto equitativo, el equilibrio y la equidad en la obtención de un estimado.

En este orden de ideas, la supervisora del contrato, pone de presente el estudio de mercado realizado a fin de que, si existe observación alguna, sea informada, para lo cual tanto el contratista como la supervisión, indican estar de acuerdo con los valores establecidos e indican adoptar estos valores para los ítems de referencia, garantizando así la correcta ejecución contractual y la inversión de los recursos públicos en virtud de los yerros previamente identificados.

Finalmente se aclara por parte de la entidad, que las competencias y atribuciones conferidas para la supervisión que le fue asignada a la Coordinadora Johanna, le implican una responsabilidad en múltiples escenarios de inspección control y vigilancia de carácter disciplinario, administrativo, civil y penal, y que siempre debe actuar en procura de garantizar el debido proceso sustancial y procesal de toda la actuación de la ejecución contractual.

Que la Constitución de 1991, en su artículo 6° indica que los servidores públicos son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes por "**causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones"** en concordancia con lo preceptuado por el artículo 121 ibidem.

A su vez la Ley 80 de 1993, como estatuto general señala que “Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo” (Artículo 23)

En el mismo hilo normativo del caso en concreto, tenemos la Ley 1474 DE 2011 ***"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*** ” en su CAPÍTULO VII “DISPOSICIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA” dispone de una serie de deberes, responsabilidades a los supervisores, interventores y contratista en virtud de garantizar la debida ejecución contractual, de manera especial la contenida en el artículo 84° en cuanto a las facultades y deberes de estos sujetos.

Como se puede visualizar la responsabilidad del supervisor frente a la ejecución contractual en el marco de su órbita funcional es totalmente amplia y detallada siempre y cuando se trate en el ejercicio de la verificación del proceso contractual, de esta manera el legislador en misma norma de referencia.

El supervisor señala que, si bien es cierto, el contrato contempló unos valores unitarios en las especificaciones técnicas debidamente establecidas en el estudio de mercado inicialmente previsto y publicado, a hoy luego del análisis efectuado, es necesario la debida modificación no en la totalidad de ítems, sino como se ha señalado en algunos, tal y como se ha detallado.

Informa la entidad, que considera viable la modificación ya que, en todo caso, el contrato aún se encuentra vigente, y no se ha realizado pago alguno, además dicha modificación no es desproporcionada respecto a las condiciones originales, además que no es una acción unilateral, sino contiene un acuerdo bilateral, que, entre otras cosas, dicha modificación es excepcional, justificada y no altera el objeto principal del contrato, tampoco se encuentra afectando su valor inicial, plazo o condiciones, pues se encuentra respetando el principio de planeación y análisis de riesgo, garantizando el bien común, la debida inversión y ejecución de los recursos, previniendo un posible impacto fiscal negativo para la entidad, además que no existe un desarrollo legal o reglamentario sobre las reglas aplicables a la modificación del contrato estatal, los aportes de la jurisprudencia y de la doctrina han permitido estructurar los límites y requisitos de orden temporal, formal, material y axiológico para la modificación del contrato estatal.

Estos límites deben ser respetados por la entidad contratante para preservar los principios de origen legal, como el de planeación, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia, igualdad, entre otros.

La ANCP-CCE, en el año 2022, recordó lo siguiente en virtud de la ejecución del contrato y la posibilidad de la suscripción de diversas actas, así :

> ***"2.3. Actas expedidas durante la ejecución del contrato***
>
> *Durante la ejecución y después de la terminación de los contratos estatales se pueden presentar ciertas actuaciones que la Entidad Estatal debe realizar por mandato legal, o que deben adelantar las partes del contrato en virtud del acuerdo de voluntades. Algunas de estas actuaciones son: i) acta de recibo final del contrato y ii) actas parciales de avance. En estos documentos, las partes consagran diversas circunstancias que se registran el progreso o ejecución del contrato estatal.*
>
> *Las primeras, actas de recibo final del contrato, es el medio a través del cual se registra la ejecución del objeto del contrato, en el que se documenta el cumplimiento cabal de las especificaciones técnicas acordadas en el contrato. Sobre el contenido de estas, el Consejo de Estado precisó:*
>
> *[…] Es concebida como un medio de verificación de la ejecución del objeto contractual, para determinar si el mismo se efectuó cabalmente y de acuerdo con las especificaciones pactadas en el contrato, lo que significa que dicha acta constituye un elemento anterior y útil para la liquidación de los contratos, puesto que a través de ella se constata cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista como paso previo para efectuar el respectivo corte de cuentas que implica la liquidación del contrato - aunque en algunas ocasiones, las partes de hecho liquidan el contrato en la que denominan acta de recibo final.*
>
> *Así las cosas, las actas de recibo final del contrato contienen el estado de cumplimiento cabal del objeto pactado en el contrato. Es decir, en este documento, las partes verifican el cumplimiento del objeto contratado y constituyen un documento previo al acta de liquidación del contrato. Por otro lado, las segundas, actas parciales del contrato, se suscriben periódicamente en consideración a la naturaleza de tracto sucesivo de los contratos en el marco de cuya ejecución se general y que además de constatar la ejecución parcial de las obligaciones del contrato, facilita el pago parcial de los mismos. Sobre el particular, el Consejo de Estado señaló lo siguiente:*

[…] En contratos de tracto sucesivo, en los que se pactan entregas periódicas de obras, bienes o servicios, se acuerde la elaboración de actas parciales de recibo cada cierto tiempo, que servirán como soporte para la elaboración de las respectivas cuentas de cobro y por lo tanto, constituyen uno de los requisitos acordados para su presentación, de tal manera que, dichas actas, representan cortes parciales de la ejecución del objeto contractual, que va avanzando conforme transcurre el plazo acordado y su finalidad básicamente es la de permitir el cálculo del avance de la ejecución en relación con lo pactado así como el valor de lo que se ejecutó en ese periodo de tiempo, para efectos de realizar el respectivo cobro parcial.

Las actas parciales contienen la ejecución periódica de las actividades para cumplir el objeto contractual, y constituyen, como lo señala la sentencia precitada, cortes parciales de la ejecución del objeto contratado. Con estos documentos, se facilita el cálculo del avance de la ejecución de lo pactado en el contrato. Estos elementos accidentales del contrato no están regulados en la ley, por lo cual su configuración se sujeta al «libre acuerdo de voluntades de las partes"

Recientemente la ANCP-CCE, en concepto C-384 de 2025, indicó :

*"**MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES – Aspectos generales – Límites***

Dentro de los límites de orden temporal están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y; ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.

En torno a los límites de orden formal, debe señalarse que, por un lado, es necesario que, la modificación de los contratos consten por escrito, dado el carácter solemne del contrato estatal y que sea suscrito por el jefe o representante legal o su delegado, de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de la existencia de las disponibilidades presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones. Por otro lado, la entidad debe motivar y justificar la modificación.

[…] Los límites materiales corresponden a la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, "habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada".

Finalmente, se encuentran los límites axiológicos, los cuales se fundan en la necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia, libertad de concurrencia, selección objetiva y planeación.

MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES – Carácter Excepcional

Es claro, entonces, que según el marco jurídico y los parámetros fijados por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, los cuales comparte esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y sólo procede cuando: se pretenda garantizar el interés público, la entidad haya verificado y cualquiera pueda constatar que la causa de la modificación es real y cierta, y la modificación cumpla con las limitaciones y condiciones que establezca la ley. En otras palabras, la modificación contractual encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino además debe cumplir con los principios y fines de la contratación estatal, así como con las condiciones y restricciones legales."

En el mismo sentido, el Consejo de Estado, a través de la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, del Consejero Ponente: Óscar Darío Amaya Navas, bajo Número Único: 11001-03-06-000-2018-00034-00 y No. Radicación: 2369, el seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018), señaló :

"Límites a la modificación de los contratos

Es importante precisar que fuera de los límites cuantitativos señalados en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y de la cláusula excepcional de modificación de los contratos estatales, "no existe un desarrollo legal o reglamentario sobre las reglas aplicables a la modificación del contrato estatal. / Al no existir una regulación expresa sobre la modificación de los contratos estatales -en el ejercicio del "ius variandi" o surgido por mutuo acuerdo-, han sido los aportes de la jurisprudencia, de la función consultiva del Consejo de Estado y de la doctrina comparada, los que han permitido estructurar los límites y requisitos de la modificación que deben ser respetados por la entidad contratante, en especial cuando el contrato está precedido de un proceso de selección o de elegibilidad.

La Sala de Consulta en el concepto referido, procedió a fijar los límites de orden temporal, formal y material para la modificación de un contrato estatal. Estas restricciones de orden jurídico están orientadas principalmente a preservar los principios de origen legal, de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad, lo cual no contradice las facultades otorgadas a la Administración para orientar el contrato al fin de interés público -inherente al servicio público a su cargo, pues en la "medida en que se preserven estos principios y se garantice un

proceso de competencia como la fórmula adecuada y necesaria para una selección objetiva de la oferta más favorable, se salvaguarda el mismo fin de interés público.

El precio o valor como elemento esencial de los contratos estatales – Valor determinado y valor indeterminado pero determinable.

Una de las características de los contratos estatales es su onerosidad, en la medida que reportan utilidad para las partes. Esta condición está relacionada con el precio o valor que se pacta en un contrato, es decir la suma que la entidad estatal le reconoce al contratista por la ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con las normas civiles y comerciales, en los contratos se distinguen las cosas que son de su esencia, de su naturaleza o accidentales, pero adicional a ello, la Ley 80 de 1993 consagra elementos propios de los contratos estatales. El valor o precio en un contrato estatal es uno de ellos. De conformidad con el artículo 41 ibidem 13 el valor es un elemento de su esencia, pues se requiere para que el contrato quede perfeccionado, es decir adquiera fuerza jurídica"

Se concluye por los intervinientes, que la modificación que se solicita no representaría ningún riesgo fiscal ni tampoco alterará la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, las cláusulas contractuales pueden ser modificadas por las partes siempre que se encuentren debidamente justificadas y no se altere el objeto ni el equilibrio económico del contrato. Igualmente, el artículo 16 de la ley 1150 de 2007 faculta a las entidades contratantes realizar modificaciones a los contratos estatales cuando existan razones debidamente justificadas, ya sea de interés público, técnico, económico o administrativo.

En este mismo sentido, el "ANEXO AL CONTRATO" debidamente publicado en la plataforma secop II, en el ítem 5. Documentos del contrato, se puede evidenciar lo siguiente :

"Las condiciones contractuales del contrato corresponderá a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, ***las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros****, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas*

al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

……

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

***SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción."*

Finalmente, la entidad luego de la validación técnica, jurídica, y administrativa, válida que es posible efectuar la modificación contractual, y considera que la misma se realice en virtud del debido pago de ejecución parcial a efectos de garantizar la correcta ejecución física y financiera.

Así las cosas, y luego de la razones debidamente expuestas, se adoptan los valores aquí señalados para los ítems referenciados, los demás valores quedarán incólumes.

CONCLUSIONES

En virtud de la garantía del cumplimiento de los fines esenciales del Estado y los fines, y en atención a la verificación y análisis detallado de los valores unitarios contenidos en el presente documento, y considerando los principios que rigen la contratación pública, se concluye lo siguiente:

La modificación propuesta encuentra sustento en lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de contratación estatal, particularmente en lo que respecta a las cláusulas excepcionales y a la posibilidad de realizar modificaciones contractuales por circunstancias sobrevinientes, siempre que se garantice el cumplimiento del objeto contractual, la legalidad de la actuación administrativa y la salvaguarda del interés general, la actualización de los valores unitarios se justifica por la necesidad de armonizar el contrato con las condiciones

reales del mercado y asegurar la ejecución efectiva del objeto contractual sin alterar el equilibrio económico del contrato ni incurrir en detrimento patrimonial, reconociendo que el contrato fue suscrito a monto agotable.

Además, los análisis realizados por la supervisión del contrato demuestran que los ítems objeto de modificación reflejan variaciones derivadas de factores como cambios en especificaciones, condiciones del mercado, costos de materiales, entre otros, que inciden directamente en la adecuada ejecución de las actividades previstas, estas modificaciones han sido debidamente soportadas mediante estudios de precios, comparativos técnicos y validaciones en campo, garantizando la pertinencia, razonabilidad y proporcionalidad de los ajustes propuestos.

Así las cosas, se evidencia que la modificación de los valores unitarios no compromete recursos adicionales al presupuesto aprobado para la ejecución del contrato. Así mismo, se ha verificado que la modificación propuesta no altera el objeto ni el plazo esencial del contrato, y que se ha surtido el procedimiento interno correspondiente.

En consecuencia, y en virtud del cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación, así como del deber de asegurar la correcta ejecución e inversión de los recursos públicos, **se considera procedente y viable la modificación contractual en lo referente a los valores unitarios verificados y detallados**, garantizando la continuidad del objeto contractual y la satisfacción del interés público.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA
Apoyo en el trámite administrativo de elaboración de documentos requeridos para la modificatoria.	Agosto de 2025	**RAUL SEBASTIAN GANTIVA LOZANO** (Apoyo Coordinación Servicios)	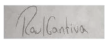
Radicación Solicitud modificatoria No.1 (Valor ítems unitarios)	Agosto de 2025	**JOHANNA CRISTINA VÁSQUEZ DIAZ** (Supervisora)	
Acompañamiento cuando sea requerido .	Indeterminado	**BRAYAN YESID CHINGATÉ ROJAS** (Abogado CISM)	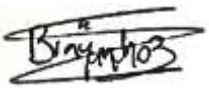

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**APRUEBA (SI/NO)**	**OBSERVACIÓN**	**FIRMA**
SANTIAGO LEON PULIDO	JANEIROSS SAS	SI	NINGUNA	
JOHANNA CRISTINA VÁSQUEZ DIAZ	SENA - SUPERVISOR	SI	NINGUNA	
RAUL SEBASTIAN GANTIVA LOZANO	SENA – APOYO SUPERVISIÓN	SI	NINGUNA	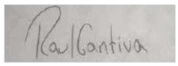
BRAYAN YESID CHINGATÉ ROJAS	SENA – ABOGADO CISM	SI	NINGUNA	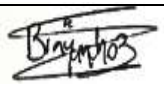

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

1. Documentos soportes presentados por parte del contratista
2. Documentos presentados por la Supervisión